

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN AL PERMISO ADMINISTRATIVO AMBIENTAL DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DE MEDIANO Y ALTO IMPACTO
Institución	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ELECTRICIDAD
Descripción	Atender solicitudes y requerimientos de Personas Jurídicas - Privadas, Personas Jurídicas - Públicas, Personas Naturales - Ecuatorianas, Personas Naturales - Extranjeras, Personas Jurídicas - Mixtas y Personas Naturales - Mixtas referente a la emisión de resolución al permiso administrativo ambiental de estudios complementarios de mediano y alto impacto.
¿A quién está dirigido?	Las Personas Jurídicas - Privadas, Personas Jurídicas - Públicas, Personas Naturales - Ecuatorianas, Personas Naturales - Extranjeras, Personas Jurídicas - Mixtas y Personas Naturales - Mixtas podrán solicitar resoluciones al permiso administrativo ambiental de estudios complementarios de mediano y alto impacto. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Resolución al permiso administrativo ambiental de estudios complementarios de mediano y alto impacto.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Oficio de petición de parte del regulado para el estudio complementario de proyectos, obras o actividades, incluyendo una ayuda memoria del proyecto, justificando sus razones; 2. Autorización administrativa ambiental obtenida (adjunto al oficio); 3. Anexo documental, certificado de intersección, mapa de certificado de intersección de la licencia, resolución de la licencia ambiental; 4. Estudio de impacto ambiental aprobado para la obtención de la licencia; 5. Pago por Servicios Administrativos conforme al Acuerdo Ministerial 083-B; 6. Estudio complementario. Nota: 1. La ARCONEL no tiene competencia ambiental en proyectos eléctricos de gran magnitud declarados de interés nacional; los ubicados en SNAPs, zonas intangibles o patrimonio forestal (excepto plantaciones y sistemas agroforestales); ni sobre residuos, desechos peligrosos y especiales; o convenios firmados por el MAE. 2. En atención a la solicitud presentada, se remitirá un pronunciamiento que permitirá dar continuidad al trámite requerido. Requisitos Específicos: 1. Sólo se ejecutará el proceso de participación ciudadana si se amplía el área de influencia física determinada en la evaluación del instrumento técnico que motivó la expedición de la autorización administrativa ambiental.
¿Cómo hago el trámite?	1. Ingreso de la petición anexando la ayuda memoria de la ampliación o modificación del proyecto para pronunciamiento de la AAC. 2. Seguir el procedimiento de regularización ambiental según el pronunciamiento por parte de la AAC, al ser complementario deberá ingresar del estudio complementario del Estudio de Impacto Ambiental. 3. Inspección de proyectos obras o actividades en proceso de Regularización Ambiental.

4. Ciclos de revisión y subsanación de observaciones

Nota: Si el proyecto amplía su área de influencia física el proceso de regularización tendrá como requisito el Proceso de Participación Ciudadana para la Consulta Ambiental

5. Pago de tasas

6. Recepción y revisión de pólizas de fiel cumplimiento y facturas (cuando aplique)

7. Pronunciamiento de Resolución de Estudio Complementario

Canales de atención:

Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

Acuerdo Ministerial 083-B: Tasas

https://drive.google.com/file/d/169sbZEu3HVV0clpr_DoLvjlLrES6ofT7/view

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Presencial:

Lunes a viernes de 08h00 a 16h30 en ventanilla de la Agencia de Regulación y Control de Electricidad (ARCONEL). Sistema de Gestión Documental (www.gestiondocumental.gob.ec)

Base Legal

- [RESOLUCIÓN DE LA ARCONEL PROCEDIMIENTO PARA REGULARIZACIÓN AMBIENTAL ACTIVIDADES ELÉCTRICAS](#). Art. Art. 38.
- [Reglamento al Código Orgánico del Ambiente](#). Art. Art. 446.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección Técnica de Regularización Ambiental

Correo Electrónico: buzon.ambiental@arconel.gob.ec

Teléfono: 022268744 ext. 4152

Transparencia